

DISPONGO:

Artículo único.—A fin de poder determinar las retribuciones complementarias correspondientes a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Sanitarios afectados por el Real Decreto-ley cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero, en virtud de lo dispuesto en el artículo octavo, cinco, de la Ley uno/mil novecientos setenta y ocho, de diecinueve de enero, en relación con el artículo primero del Real Decreto-ley cincuenta/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, se asigna el coeficiente multiplicador tres coma tres (3,3) a los Cuerpos, Escalas y Plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes, Enfermeras y Matronas al servicio de la Administración del Estado o de sus Organismos autónomos.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que los derechos económicos derivados de esta disposición se apliquen a partir de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda
JAIME GARCIA ANOVEROS

26731 *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de octubre de 1979 por la que se desarrolla el Real Decreto 1678/1979, de 6 de julio, de reorganización de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Tributos y de creación de la Subdirección General de Impuestos Especiales en la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 1979, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23854, segunda columna, punto 6, apartado 3, donde dice: «3. Subdirección General de Haciendas Territoriales», debe decir: «3. Subdirección General de Tributos Locales».

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26732 *ORDEN de 25 de octubre de 1979 sobre Secciones y Negociados de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Ilustrísimos señores:

Publicado el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, procede, en desarrollo del mismo, dictar la presente disposición, que contiene las unidades con nivel de Sección y Negociado del Departamento.

En su virtud, previo informe del Ministerio de Hacienda y aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Del Gabinete del Ministro dependerá la Sección de Prensa, con cinco Negociados.

1. Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo

Art. 2.º La Subdirección General de Planificación y Coordinación de Inversiones se estructura en las siguientes unidades:

- a) Servicio de Programas.
 - Sección 1.ª, con un Negociado.
 - Sección 2.ª, con un Negociado.
- b) Servicio de Presupuestos, con una Sección y dos Negociados.
- c) Servicio de Inversiones, con una Sección y un Negociado.

Art. 3.º La Subdirección General de Administración Periférica se estructura en las siguientes unidades:

- a) Servicio de Delegaciones Provinciales.
 - Sección de Informes y Asesoramiento, con cinco Negociados.

b) Servicio de Coordinación.

— Sección de Organización y Gestión, con dos Negociados.

Art. 4.º La Dirección General de Servicios se estructura en las siguientes unidades:

A) Subdirección General de Coordinación Administrativa.

a) Servicio de Actuación Administrativa.

— Sección de Responsabilidad Patrimonial, con un Negociado.

— Sección de Relaciones Jurisdiccionales, con dos Negociados.

— Sección de Administración Territorial, con dos Negociados.

— Sección de Registro General, con cuatro Negociados.

b) Servicio de Patrimonio y Régimen Interior.

— Sección de Bienes Patrimoniales, con dos Negociados.

— Sección de Conservación, con tres Negociados.

— Sección de Instalaciones, con dos Negociados.

— Sección de Régimen Interior, con tres Negociados.

c) Oficialía Mayor, con nivel orgánico de Sección, de la que dependerán tres Negociados.

d) Oficina de Control Documental, con nivel de Negociado.

B) Subdirección General de Administración Financiera.

a) Servicio de Contratación y Créditos.

— Sección de Contratación, con tres Negociados.

— Sección de Créditos, con cuatro Negociados.

b) Servicio de Administración Económica.

— Sección de Régimen de Aplicación de Retribuciones, con un Negociado.

— Sección de Cálculo y Mecanización de Retribuciones, con dos Negociados.

— Sección de Nóminas de Personal Funcionario, con tres Negociados.

— Sección de Nóminas de Personal Laboral, con dos Negociados.

— Sección de Habilitación-Pagaduría, con cuatro Negociados.

c) Oficina de Control Documental, con nivel de Negociado.

C) Subdirección General de Personal Funcionario.

a) Servicio de Administración de Personal.

— Sección Primera de Cuerpos Especiales, con dos Negociados.

— Sección Segunda de Cuerpos Especiales, con dos Negociados.

— Sección de Personal de Cuerpos Generales, con tres Negociados.

b) Servicio de Régimen Normativo.

— Sección de Régimen de Personal de la Administración Central, con un Negociado.

— Sección de Régimen de Personal de la Administración Institucional, con dos Negociados.

c) Servicio de Programación.

— Sección de Plantillas y Efectivos, con dos Negociados.

— Sección de Camineros, con dos Negociados.

— Sección de Personal Diverso y de Contratación de Personal, con dos Negociados.

d) Oficina de Control Documental, con nivel de Negociado.

D) Subdirección General de Personal Laboral.

a) Servicio de Programación y Régimen Normativo.

— Sección de Programación y Acción Social, con dos Negociados.

— Sección de Régimen Normativo de Personal Laboral, con dos Negociados.

b) Servicio de Gestión de Personal.

— Sección de Personal Laboral de la Administración Central, con dos Negociados.

— Sección de Personal Laboral de la Administración Institucional, con dos Negociados.

— Sección de Cálculo y Mecanización, con dos Negociados.

c) Sección de Seguridad Social, con dos Negociados.

E) Subdirección General de Recursos, Cámaras y Colegios Profesionales.

a) Servicio de Recursos en general.

— Sección de Obras Hidráulicas, con un Negociado.

— Sección de Carreteras y Puertos, con un Negociado.

— Sección de Personal y Materias Diversas, con un Negociado.

— Sección de Contratación y Expropiaciones, con un Negociado.

b) Servicio de Recursos en materia de Urbanismo y Vivienda.

- Sección de Vivienda y Arquitectura, con un Negociado.
- Sección de Infracciones en materia de Vivienda, con un Negociado.
- Sección de Acción Territorial, Urbanismo y Medio Ambiente, con un Negociado.

c) Servicio de Cámaras y Colegios Profesionales.

- Sección de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, con dos Negociados.
- Sección de Colegios Profesionales, con dos Negociados.

d) Oficina de Control Documental, con nivel de Negociado.

f) Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Sección.

2. Subsecretaría de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Art. 5.º La Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo se estructura en las siguientes unidades:

A) Subdirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

a) Servicio de Planes de Ordenación, con un Negociado dependiente directamente del mismo.

- Sección Primera de Asistencia Técnica, con dos Negociados.
- Sección Segunda de Asistencia Técnica, con dos Negociados.
- Sección Primera de Planeamiento Superior, con un Negociado.
- Sección Segunda de Planeamiento Superior, con un Negociado.

b) Servicio de Diseño Urbano.

- Sección de Análisis Urbano, con un Negociado.
- Sección de Desarrollo del Planeamiento, con un Negociado.

B) Subdirección General de Gestión.

a) Servicio de Informes.

- Sección Primera de Informes, con dos Negociados.
- Sección Segunda de Informes, con dos Negociados.
- Sección Primera de Asistencia Técnica, con un Negociado.
- Sección Segunda de Asistencia Técnica, con un Negociado.

b) Sección de Asistencia Jurídica al Planeamiento, con dos Negociados.

C) Subdirección General de Acción Territorial.

a) Servicio de Coordinación de Actuaciones.

- Sección de Elaboración de Programas, con un Negociado.
- Sección de Control y Evaluación, con un Negociado.
- Sección de Promoción.

b) Servicio de Gestión y Análisis de Proyectos.

- Sección de Gestión Administrativa y Financiera, con un Negociado.
- Sección de Coordinación Sectorial, con un Negociado.

D) Secretaría General, con nivel orgánico de Subdirección General.

a) Servicio de Asuntos Generales.

- Sección de Asuntos Económicos, con dos Negociados.
- Sección de Régimen Interior, con dos Negociados.
- Sección de Coordinación, con dos Negociados.

b) Sección de Régimen Jurídico, con dos Negociados.

E) Servicio de Programación y Asesoramiento.

a) Sección de Programación, con dos Negociados.

Art. 6.º La Dirección General de Medio Ambiente se estructura en las siguientes unidades:

A) Subdirección General de Coordinación Ambiental.

a) Servicio de Coordinación de Actuaciones Interiores.

- Sección de Relaciones Interdepartamentales, con un Negociado.
- Sección de Relaciones con Subcomisiones Provinciales del Medio Ambiente, con un Negociado.

b) Servicio de Coordinación de Actuaciones Exteriores.

- Sección de Información y Cooperación Exterior, con un Negociado.

c) Servicio de Vigilancia de Política Ambiental.

- Sección de Prevención Ambiental, con un Negociado.
- Sección de Protección Ambiental, con un Negociado.

B) Subdirección General de Información y Difusión.

a) Servicio de Información y Difusión.

— Sección de Divulgación, con un Negociado.

— Sección de Educación Ambiental, con un Negociado.

C) Secretaría General, con nivel Orgánico de Servicio.

a) Sección de Personal y Asuntos Generales, con tres Negociados.

Art. 7.º El Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se estructura en las siguientes unidades:

A) Subdirección General de Estudios e Investigaciones.

a) Servicio de Estudios.

— Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica, con un Negociado.

— Sección de Metodología.

— Sección de Gestión.

b) Servicio de Análisis.

— Sección de Información, con un Negociado.

— Sección de Análisis e Investigaciones, con un Negociado.

c) Sección de Programación.

B) Subdirección General de Planificación.

a) Servicio de Planificación.

— Sección de Planificación de Infraestructuras.

— Sección de Coordinación Sectorial, con un Negociado.

— Sección de Evaluación de Actuaciones, con un Negociado.

b) Servicio de Estudios de Recursos.

— Sección de Recursos Naturales, con un Negociado.

— Sección de Análisis Territorial y Cartografía, con un Negociado.

c) Servicio de Modelos.

— Sección de Sistemas de Información Territorial, con un Negociado.

— Sección de Técnica de Informática.

C) Subdirección General de Normativa.

a) Servicio de Normativa.

— Sección de Coordinación.

D) Subdirección General de Formación.

a) Servicio de Seminarios y Cursos.

— Sección 1.ª, con un Negociado.

— Sección 2.ª, con un Negociado.

— Sección 3.ª, con un Negociado.

E) Secretaría General, con nivel orgánico de Subdirección General.

a) Servicio de Asuntos Generales.

— Sección de Gestión Económica, con un Negociado.

— Sección de Régimen Interior, con un Negociado.

b) Servicio de Relaciones.

— Sección de Relaciones Externas, con un Negociado.

— Sección de Contratación e Inversiones, con un Negociado.

c) Servicio de Documentación.

— Sección de Información y Publicaciones.

— Sección de Biblioteca y Archivo Documental, con un Negociado.

3. Dirección General de Carreteras

Art. 8.º La Dirección General de Carreteras se estructura en las siguientes unidades:

A) Subdirección General de Proyectos y Obras.

a) Servicio de Programas y Proyectos.

— Sección de Supervisión de Proyectos.

— Sección de Programas, con un Negociado.

— Sección de Ordenación, Coordinación y Control.

b) Servicio de Obras, con dos Negociados dependientes directamente del mismo.

— Sección 1.ª, con dos Negociados.

— Sección 2.ª

— Sección 3.ª, con dos Negociados.

— Sección 4.ª

— Sección 5.ª

— Sección 6.ª, con dos Negociados.

B) Subdirección General de Conservación y Explotación.

a) Servicio de Explotación.

— Sección de Aforos de Tráfico e Información, con dos Negociados.

— Sección de Circulación y Señalización, con tres Negociados.

— Sección de Seguridad Vial.

b) Servicio de Conservación, con dos Negociados dependiendo directamente del mismo.

- Sección de Planes y Programas de Obras, con dos Negociados.
- Sección de Maquinaria e Instalaciones, con dos Negociados.

C) Subdirección General de Planes e Información.

a) Servicio de Planes y Redes Arteriales, con tres Negociados dependiendo directamente del mismo.

- Sección de Ordenación, Coordinación y Control, con dos Negociados.
- Sección de Estudios Básicos, con un Negociado.
- Sección de Plan Nacional de Carreteras, con dos Negociados.
- Sección de Tráfico, con un Negociado.
- Sección de Planeamiento.
- Sección de Grandes Areas Metropolitanas, con un Negociado.
- Sección de Areas Metropolitanas y Urbanas, con un Negociado.

b) Servicio de Tecnología, con un Negociado dependiendo directamente del mismo.

- Sección Técnica de Proyectos, con un Negociado.
- Sección de Ecología de la Carretera.
- Sección de Geometría de la Carretera.
- Sección de Puentes y Estructuras.
- Sección de Túneles y Obras Subterráneas.
- Sección de Obras Auxiliares.
- Sección de Geotécnica y Prospecciones, con un Negociado.
- Sección de Ingeniería Geológica.
- Sección de Firmes.
- Sección de Materiales y Coordinación de Laboratorios.
- Sección de Estudios Especiales.
- Sección de Normas y Nuevas Técnicas, con un Negociado.
- Sección de Asistencia Técnica.

c) Servicio de Cálculo Mecanizado.

- Sección de Análisis, Coordinación y Desarrollo, con dos Negociados.

D) Secretaría General, con nivel orgánico de Subdirección General.

a) Servicio de Contratación.

- Sección de Contratación de Obras, con dos Negociados.
- Sección de Créditos.

b) Servicio de Asuntos Generales y Régimen Interior.

- Sección de Expropiaciones, con un Negociado.
- Sección de Asuntos Generales, con dos Negociados.
- Sección de Personal y Régimen Interior.

E) Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Servicio, del que dependerá directamente un Negociado.

F) Servicio de Concesiones.

- a) Sección de Informes y Control, con dos Negociados.
- b) Sección de Actuaciones Técnicas, con un Negociado.
- c) Sección de Explotación, con dos Negociados.

4. Dirección General de Obras Hidráulicas

Art. 9.º La Dirección General de Obras Hidráulicas se estructura en las siguientes unidades:

A) Subdirección General de Programación.

a) Servicio de Programación.

- Sección de Evaluación de Infraestructura Hidráulica y de Regadíos, con tres Negociados.
- Sección de Evaluación de Infraestructura Sanitaria, con un Negociado.

b) Servicio de Gestión Económica.

- Sección de Selección Técnica de Ofertas, con un Negociado.
- Sección de Contratación, con dos Negociados.
- Sección de Comprobaciones Técnicas y Facultativas, con dos Negociados.

c) Sección de Asistencia Técnica, con un Negociado.

B) Subdirección General de Explotación.

a) Servicio de Vigilancia de Presas, con dos Negociados dependientes directamente del mismo.

- Sección Primera de Inspección y Vigilancia, con un Negociado.
- Sección Segunda de Inspección y Vigilancia, con un Negociado.
- Sección Tercera de Inspección y Vigilancia, con un Negociado.
- Sección Cuarta de Inspección y Vigilancia, con un Negociado.

b) Servicio de Gestión de Recursos.

- Sección de Recursos Hidroeléctricos, con dos Negociados.
- Sección de Explotación de Aprovechamientos Especiales, con un Negociado.

c) Sección de Asistencia Técnica de Explotación.

d) Sección de Explotación y Servicios Especiales, con dos Negociados.

e) Sección de Actuaciones en Organismos Autónomos, con un Negociado.

f) Sección de Aplicaciones Agronómicas.

C) Subdirección General de Proyectos y Obras.

a) Servicio de Ingeniería Sanitaria, con cuatro Negociados dependientes directamente del mismo.

- Sección 1.ª
- Sección 2.ª
- Sección 3.ª

b) Servicio de Regadíos y Defensa, con tres Negociados dependientes directamente del mismo.

- Sección 1.ª de Presas.
- Sección 2.ª de Presas.
- Sección 1.ª de Regadíos.
- Sección 2.ª de Regadíos.
- Sección de Defensas.

c) Sección de Asistencia Técnica.

d) Sección de Normativa y Tecnología.

e) Sección de Coordinación de Organismos Autónomos.

f) Sección de Aplicaciones Forestales, con un Negociado.

g) Sección de Aplicaciones Industriales.

h) Sección de Estudios y Proyectos, con un Negociado.

D) Comisaría Central de Aguas.

a) Servicio de Aprovechamientos Hidráulicos.

- Sección de Energía Hidráulica, con un Negociado.
- Sección de Usos Consuntivos, con un Negociado.

b) Servicio de Coordinación y Actuación Administrativa.

— Sección de Comunidades de Regantes y Usuarios, con dos Negociados.

c) Sección de Asistencia Técnica.

d) Sección de Coordinación Hidrológica, con un Negociado.

e) Sección de Régimen e Ingeniería Fluvial, con un Negociado.

f) Sección de Afors de Caudales Líquidos.

g) Sección de Afors de Sólidos.

h) Sección de Control de Calidad de las Aguas.

i) Sección de Características Hidrológicas.

j) Sección de Protección de la Calidad de las Aguas, con un Negociado.

k) Sección de Normas de Calidad.

E) Secretaría General, con nivel orgánico de Subdirección General.

a) Sección de Ordenación Jurídica.

b) Sección de Instrumentación Administrativa, con un Negociado.

c) Sección de Personal.

F) Servicio Geológico, con nivel orgánico de Subdirección General.

a) Sección de Inversiones, con un Negociado.

b) Sección de Estudios Geológicos, con cuatro Negociados.

c) Sección 1.ª de Geotecnología.

d) Sección 2.ª de Geotecnología.

e) Sección 3.ª de Geotecnología.

f) Sección de Corrección de Terrenos y Estructuras, con tres Negociados.

g) Sección de Hidrogeología, con tres Negociados.

h) Sección de Maquinaria y Medios Auxiliares, con dos Negociados.

i) Sección de Laboratorios, con dos Negociados.

j) Sección de Personal de Obra y Talleres.

k) Sección de Actuación Administrativa, con dos Negociados.

G) Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Servicio, con un Negociado dependiente directamente del mismo.

a) Sección de Documentación Técnica y Proceso de Datos, con tres Negociados.

5. Dirección General de Puertos y Costas

Art. 10. La Dirección General de Puertos y Costas se estructura en las siguientes unidades:

A) Subdirección General de Ordenación y Programación.

a) Servicio de Estudios y Programación.

— Sección de Estudios y Planificación, con un Negociado.

— Sección de Programación, con dos Negociados.

— Sección de Desarrollo.

- b) Servicio de Planes y Defensa del Litoral.
— Sección de Planificación del Litoral.
— Sección de Investigación y Tecnología Costera.
- c) Servicio de Gestión del Dominio Público, con un Negociado.
— Sección 1.^a
— Sección 2.^a
— Sección 3.^a
- B) Subdirección General de Proyectos y Explotación.
- a) Servicio de Proyectos y Obras.
— Sección 1.^a, con un Negociado.
— Sección 2.^a, con un Negociado.
— Sección 3.^a, con un Negociado.
— Sección 4.^a, con un Negociado.
- b) Servicio de Explotación.
— Sección de Organización y Control, con dos Negociados.
— Sección de Ordenación y Gestión de Recursos, con un Negociado.
— Sección de Tecnología.
- c) Servicio de Señales Marítimas.
— Sección de Planificación, Obras y Proyectos, con cuatro Negociados.
- C) Secretaría General, con nivel orgánico de Subdirección General.
- a) Sección de Contratación y Créditos, con cuatro Negociados.
- D) Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Servicio, con dos Negociados.

6. Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Art. 11. La Dirección General de Arquitectura y Vivienda se estructura en las siguientes unidades:

- A) Subdirección General de Arquitectura.
- a) Sección de Ordenación de la Arquitectura, con un Negociado.
b) Sección de Calidad Arquitectónica, con un Negociado.
c) Sección de Patrimonio Arquitectónico, con un Negociado.
- B) Subdirección General de Política y Programación de Vivienda.
- a) Servicio de Estudios Económicos y Financieros.
— Sección de Análisis Sectorial.
— Sección de Estudios Financieros, con dos Negociados.
- b) Servicio de Planes y Programas.
— Sección de Planificación, con un Negociado.
— Sección de Programación.
— Sección de Análisis de Resultados, con dos Negociados.
- c) Sección de Relaciones con Entidades, con un Negociado.
- C) Subdirección General de Ordenación de la Vivienda.
- a) Servicio de Régimen Jurídico de la Vivienda.
— Sección de Ordenación Legislativa.
— Sección de Aplicación Normativa.
- b) Sección de Informes y Dictámenes, con dos Negociados.
c) Sección de Tramitación y Ejecución, con dos Negociados.
d) Sección de Entidades, con dos Negociados.
- D) Subdirección General de la Edificación.
- a) Servicio de Normativa de la Edificación.
— Sección de Edificación, con dos Negociados.
— Sección de Instalaciones, con un Negociado.
- b) Sección de Promoción Tecnológica, con tres Negociados.
c) Sección de Tecnología de la Vivienda, con dos Negociados.
- E) Subdirección General de Proyectos y Obras.
- a) Servicio de Edificaciones del Estado, con cuatro Negociados dependientes directamente del mismo.
— Sección de Elaboración de Proyectos.
— Sección de Programas.
— Sección de Construcción y Conservación.
- b) Servicio de Restauración Arquitectónica, con cuatro Negociados dependientes directamente del mismo.
— Sección de Restauraciones.
— Sección de Iluminaciones, con dos Negociados.
— Sección de Ordenación de Conjuntos.
- c) Sección de Supervisión, con un Negociado.

- d) Sección de Control, con dos Negociados.
e) Sección de Instalaciones y Estructuras.
- F) Secretaría General, con nivel orgánico de Subdirección General.
- a) Servicio de Gestión Económica.
— Sección Técnica, con tres Negociados.
— Sección de Contratación, con cuatro Negociados.
- b) Sección de Régimen Interior, con tres Negociados.
c) Sección de Coordinación, con un Negociado.
d) Sección de Liquidaciones Patrimoniales, con dos Negociados.
e) Sección de Expropiaciones.
- G) Gabinete Técnico, con nivel orgánico de servicio, del que dependerá directamente un Negociado.

7. Secretaría General Técnica

Art. 12. La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

- A) Vicesecretaría General Técnica.
- a) Servicio de Información y Divulgación.
— Oficina de Información, con dos Negociados.
— Oficina de Iniciativas y Reclamaciones, con dos Negociados.
— Gabinete de Divulgación, con dos Negociados.
- b) Gabinete de Documentación, con un Negociado.
c) Gabinete de Archivo y Biblioteca, con cuatro Negociados.
- d) Sección de Certificaciones, con un Negociado.
e) Sección de Régimen Interior, con tres Negociados.
- B) Subdirección General de Legislación e Informes.
- a) Servicio de Estudios y Disposiciones Generales.
— Gabinete de Estudios Jurídico-Administrativos.
— Gabinete de Disposiciones.
— Gabinete de Textos Legales.
- b) Servicio de Informes y Relaciones Institucionales.
— Gabinete de Informes.
— Sección de Relaciones con el Secretariado del Gobierno, con un Negociado.
— Sección de Relaciones con Organismos Públicos.
- c) Sección de Coordinación Legislativa.
— Gabinete de Procedimiento, con un Negociado.
— Gabinete de Legislación Comparada.
- C) Subdirección General de Cooperación.
- a) Servicio de Cooperación.
— Gabinete de Asistencia Jurídica, con un Negociado.
— Gabinete de Doctrina y Jurisprudencia, con un Negociado.
— Gabinete de Estudios Sociológicos.
- b) Servicio de Relaciones Internacionales.
— Gabinete de Asistencia y Coordinación, con dos Negociados.
— Sección de Relaciones con Organismos Internacionales, con dos Negociados.
— Sección de Relaciones Bilaterales, con dos Negociados.
- c) Oficina de Organización y Métodos, con un Negociado.
- D) Subdirección General de Estudios Económicos y Tecnología.
- a) Servicio de Estudios Económicos.
— Gabinete de Informes Económicos, con dos Negociados.
— Gabinete de Evaluación, con dos Negociados.
— Gabinete de Análisis de Costes, con dos Negociados.
- b) Servicio de Estudios Tecnológicos.
— Gabinete de Normas y Reglamentos Técnicos, con dos Negociados.
— Gabinete de Instrucciones Técnicas, con un Negociado.
— Gabinete de Organización y Racionalización Técnica, con un Negociado.
- c) Oficina de Estadística, con tres Negociados.
- E) Centro de Proceso de Datos, con nivel orgánico de Servicio.
- a) Sección de Análisis, con dos Negociados.
b) Sección de Explotación, con un Negociado.
c) Sección de Coordinación, con un Negociado.

Art. 13. Los Gabinetes y Oficinas a que se refiere el artículo anterior de la presente Orden tendrán el nivel orgánico de Sección.

Art. 14. De conformidad con lo establecido por el artículo 61 del Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, adscritos a la Secretaría General Técnica del Departamento, podrán figurar Consejeros Técnicos, Directores de Programas y Asesores Técnicos con el nivel y en el número que se determine en las plantillas orgánicas.

Art. 15. Las unidades con nivel de Negociado se numerarán correlativamente dentro de la Sección u órgano de que dependan, a efectos de su determinación y denominación.

Art. 16. La distribución del trabajo entre las Secciones sin denominación específica y los Negociados establecidos por la presente Orden se determinará por los Jefes de las unidades de las que dependan directamente.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Hasta tanto se formalicen los correspondientes nombramientos, los actuales Jefes de Sección, Negociado, Directores de Programa, Asesores Técnicos, Jefes de Grupo y cargos similares seguirán percibiendo todos sus haberes en la forma y por los conceptos en que lo vienen haciendo actualmente.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

Hasta tanto no se determinen en las plantillas orgánicas los Consejeros Técnicos, Directores de Programa y Asesores Técnicos a que se refieren los artículos tres, cinco, catorce punto tres y sesenta y uno del Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, la presente Orden no afectará al número y nivel de los Directores de Programa y Asesores Técnicos adscritos a los extinguidos Ministerios de Obras Públicas y de Vivienda, que permanecerán integrados en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION ADICIONAL

La estructura que se aprueba por la presente disposición no supondrá, en ningún caso, aumento de gasto público.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 25 de octubre de 1979.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Departamento, Secretario general Técnico, Directores generales y Presidentes o Directores de Organismos autónomos y Empresas públicas adscritos al Departamento.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

26733 ORDEN de 8 de noviembre de 1979 sobre fijación del derecho compensatorio variable para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el artículo octavo del Decreto 3221/1972, de 23 de noviembre, y las Ordenes ministeriales de Hacienda de 24 de mayo de 1973 y de Comercio de 13 de febrero de 1975, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho compensatorio variable para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican es la que a continuación se detalla para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Atunes frescos o refrigerados (atún blanco)	03.01 B-3-a	20.000
Atunes frescos o refrigerados (los demás)	03.01 B-3-b	10
Bonitos y afines frescos o refrigerados	03.01 B-4	10
Sardinias frescas	Ex. 03.01 B-6	12.000
Boquerón, anchoa y demás engraulidos frescos (incluso en filetes)	Ex. 03.01 B-6 Ex. 03.01 D-1	20.000 20.000
Atunes congelados (a tún blanco)	03.01 C-3-a	20.000

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Atunes congelados (los demás)	03.01 C-3-b	10
Bonitos y afines congelados.	03.01 C-4	10
Bacalao congelado (incluso en filetes)	Ex. 03.01 C-6 Ex. 03.01 D-2	10 10
Merluza y pescadilla congeladas (incluso en filetes) ...	Ex. 03.01 C-6 Ex. 03.01 D-2	10 10
Sardinias congeladas	Ex. 03.01 C-6	5.000
Boquerón, anchoa y demás engraulidos congelados (incluso en filetes)	Ex. 03.01 C-6 Ex. 03.01 D-2	20.000 20.000
Bacalao seco, sin secar, salado o en salmuera	03.02 A-1-a 03.02 B-1-a	5.000 5.000
Anchoa y demás engraulidos sin secar, salados o en salmuera (incluso en filetes).	Ex. 03.02 B-1-c Ex. 03.02 B-2	20.000 20.000
Langostas congeladas	03.03 A-3-a-1 03.03 A-3-b-1 03.03 A-3-a-2 03.03 A-3-b-2	25.000 25.000 25.000 25.000
Otros crustáceos congelados.	03.03 A-3-b-2	25.000
Cefalópodos frescos	Ex. 03.03 B-2-a	15.000
Potas congeladas	Ex. 03.03 B-3-b	10.000
Otros cefalópodos congelados.	Ex. 03.03 B-3-b	10
Queso y requesón:		
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Berkässe y Appenzell:		Pesetas 100 Kg. netos
Con un contenido mínimo de materia grasa del 45 por 100 en peso del extracto seco y con una maduración de tres meses, como mínimo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1:		
— En ruedas normalizadas y con un valor CIF:		
Igual o superior a 20.985 pesetas por 100 kilogramos de peso neto e inferior a 25.078 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 A-1-a-1	885
Igual o superior a 25.078 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 A-1-a-2	790
— En trozos envasados al vacío o en gas inerte que presenten, por lo menos, la corteza del talón, con un peso superior a un kilogramo y un valor CIF:		
Igual o superior a 22.209 pesetas por 100 kilogramos de peso neto e inferior a 26.418 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 A-1-b-1	889
Igual o superior a 26.418 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 A-1-b-2	753
— En trozos envasados al vacío o en gas inerte que presenten, por lo menos, la corteza del talón, con peso en cada envase igual o inferior a un kilogramo y superior a 75 gramos y un valor CIF:		
Igual o superior a 23.018 pesetas por 100 kilogramos de peso neto e inferior a 25.040 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 A-1-c-1	860
Igual o superior a 25.040 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 A-1-c-2	672
Los demás	04.04 A-2	2.311